Nombre de la alumna: Dolores Alejandra Rosario López

Nombre del profesor: Eliu roblero morales.

Materia: rabajo social en el niño

Grado: 6 cuatrimestre

Carrera: Trabajo Social

Frontera Comalapa, Chiapas a 27 de julio del 2020.

Acogimiento residencial y adopcion

- Residencial
  - forma explícita del acogimiento familiar por la Ley
    - Orgánica de Protección Jurídica del Menor (LOPJM)
      - se configura como un instrumento de
      - 115
      - protección de menores
      - pretensión es la de ingresar a un
      - menor en un centro de protección
      - adecuado a sus circunstancias
- Los centros de menores: obligaciones básicas y su control administrativo
  - El legislador con esta reforma ha dotado al acogimiento residencial
    - Comité de Ministros del Consejo de Europa
      - relativa a los derechos de los menores que viven en instituciones
      - publicados en el año 2012 por el
      - Ministerio de Sanidad
      - la revisión periódica de dicho plan de carácter individual
      - al
      - objeto de su adecuación en función
- Adopción
  - La adopción es un acto legal por el cual una persona o familia
    - La adopción es un acto jurídico
      - consiste en que
      - una persona o una familia acoge
      - aunque biológicamente es hijo de
      - otros padres.
- Requisitos
  - El Código Civil establece en su artículo 175
    - los requisitos que deben cumplirse
      - El adoptante debe ser mayor de 25 años
        - La diferencia de edad entre adoptante
        - No puede ser adoptado un menor emancipado
        - Que el adoptante cuente con la plena capacidad
        - Que el adoptante cuente con la plena capacidad
        - realizado correctamente la solicitud
- Tipos de adopción
  - En la adopción podemos distinguir dos tipos
    - La adopción plena
      - ofrece los mismos derechos al adoptado
        - sustitución de apellidos, se considerará
    - La adopción simple
      - solo existen ciertos derechos
        - obligaciones entre adoptante
          - El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a
          - heredar de otros ascendientes que no sean los padres